MEGAIMPORTER

CONTRATO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS)

Condiciones de Contratación

Exontec Soluciones Tecnológicas, S.L.U. · www.megaimporter.es · Última actualización: noviembre de 2026

Cláusula 1. Objeto y aceptación

Las presentes Condiciones de Contratación (el «**Contrato**») regulan el acceso al software MegaImporter (el «**Software**») y su uso, prestado como servicio por Exontec Soluciones Tecnológicas, S.L.U. («**EXONTEC**»). El Servicio se ofrece exclusivamente a empresas y profesionales que lo contraten para su actividad.

El Contrato se acepta en el momento del alta, con o sin prueba gratuita, mediante la selección de la casilla «He leído, comprendo y acepto las Condiciones de Contratación», enlazada a la versión íntegra de este documento. EXONTEC pondrá estas condiciones a disposición del Cliente para que pueda consultarlas, guardarlas y reproducirlas. El Contrato permanecerá vigente conforme a lo previsto en la cláusula 11.

El Cliente declara que ha leído y comprendido el Contrato y que acepta los derechos y obligaciones que contiene.

Cláusula 2. Definiciones

En el presente Contrato, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

- **Software:** el software MegaImporter que EXONTEC ofrece al Cliente en modalidad SaaS, accesible a través de Internet.
- **Servicio:** el acceso al Software y los servicios asociados expresamente incluidos en la cláusula 3. No comprende personalizaciones, desarrollos a medida ni soporte de tiendas, módulos, servidores u otros sistemas del Cliente; estos servicios podrán presupuestarse por separado si el Cliente los solicita.
- **Cliente:** empresa o profesional que contrata el Servicio para su actividad.
- **Usuario:** persona autorizada por el Cliente para utilizar el Software en su nombre. El Cliente responde de las cuentas de sus usuarios y no permitirá accesos no autorizados.
- **Pedido:** registro electrónico de las opciones comerciales contratadas por el Cliente, incluidos el número de proveedores mayoristas y las fechas de alta y renovación.

Cláusula 3. Contenido del Servicio

En el funcionamiento ordinario de MegaImporter, el Software no almacena datos personales de los clientes finales del Cliente ni accede a ellos. Los proveedores mayoristas no acceden al Servicio ni a la cuenta del Cliente.

El Servicio incluye:

- Acceso, desde el panel web de MegaImporter, a la gestión en la nube de los ficheros de tarifas y productos de los proveedores mayoristas contratados.
- Soporte y asistencia por correo electrónico. EXONTEC procurará responder dentro de las setenta y dos (72) horas laborables siguientes.
- Copias de seguridad conforme a la operativa ordinaria del Servicio.
- Administración del Software en Internet, incluidas las actualizaciones de antivirus, del sistema operativo y de la infraestructura necesaria para su funcionamiento.

El Servicio no incluye:

- Personalizaciones o desarrollos a medida solicitados por el Cliente, que se presupuestarán aparte.
- Soporte de tiendas en línea (WooCommerce, PrestaShop, Shopify, Magento, etc.), módulos, servidores u otros sistemas del Cliente.
- Instalación de elementos en los equipos del Cliente o de sus usuarios, incluidos sistemas operativos y navegadores.
- Gastos de desplazamiento, salvo acuerdo expreso para un incidente concreto.
- Trabajos para restablecer una situación anterior a causa de operaciones incorrectas del Cliente o de terceros, incluida la restauración de copias de seguridad cuando requiera una intervención específica.
- Corrección de anomalías atribuibles exclusivamente a los equipos del Cliente, a condiciones ambientales, al suministro eléctrico o al proveedor de comunicaciones, sin relación causal con el Software.
- Trabajos específicos para realizar o restaurar copias de seguridad que excedan la operativa ordinaria del Servicio.

Las sugerencias de mejora que realice el Cliente podrán evaluarse para su posible incorporación como mejora general del Software. No se garantiza su incorporación ni un plazo para ello.

Cláusula 4. Acceso al Servicio

El Software es accesible de forma remota e inmediata a través de Internet. Por tanto, no existe limitación horaria para acceder al Servicio, sin perjuicio de las limitaciones e incidencias indicadas en la cláusula 8.

El Cliente custodiará las credenciales de acceso y responderá de su uso. Si sospecha que han quedado comprometidas, cambiará las contraseñas e informará a EXONTEC a través de hola@megaimporter.es.

Cláusula 5. Limitaciones de uso

El Software solo puede utilizarse para fines comerciales internos del Cliente, y no para su comercialización, de conformidad con la ley, la moral, las buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público.

El Cliente no podrá:

- ceder ni transmitir a terceros, de forma alguna, los derechos adquiridos mediante el presente Contrato;
- permitir el uso del Software a terceros, a excepción de sus propios trabajadores o colaboradores, ni utilizarlo para un fin distinto del objeto del presente Contrato;

- utilizar el Software de forma que perjudique a EXONTEC, a sus distribuidores o proveedores, a cualquier cliente de EXONTEC o a otros Usuarios;
- participar en conductas ilegales, ni facilitarlas o promoverlas;
- arrendar, alquilar o prestar el Servicio o el propio Software, ni revenderlo, distribuirlo o alojarlo para terceros, salvo que el Cliente disponga de un contrato de agencia o distribución firmado con EXONTEC que le autorice expresamente a ello;
- copiar o reproducir cualquier parte, característica, función o interfaz de usuario del Software;
- obstaculizar o perturbar la integridad o el rendimiento del Software;
- usar el Software para interferir en el sistema o entorno de un tercero, o para dañarlo;
- acceder al Software para crear un producto o servicio que compita con él, ni reproducir o copiar el Software, en todo o en parte, para crear un software, programa o aplicación propios;
- utilizar medios no autorizados para modificar o redirigir el Software o el Servicio, intentar modificarlos o eludir cualquier limitación técnica del Software;
- sin la autorización previa, expresa y por escrito de EXONTEC, realizar ingeniería inversa, modificar, descompilar, desensamblar, traducir, versionar, comercializar, duplicar o transmitir a cualquier persona o entidad, total o parcialmente y en cualquier forma o por cualquier medio (mecánico, magnético, por fotocopia o de otro tipo), el Software, sus diagramas lógicos, código fuente, código objeto o modelo de datos, ni eliminar cualquier aviso o etiqueta de propiedad del Servicio. Esta enumeración tiene carácter enunciativo y no limitativo.

El Cliente será responsable de cualquier uso malintencionado que vulnere o exceda estas limitaciones de uso, tanto si lo realiza él mismo como sus usuarios autorizados o, en su caso, la red de distribución que mantenga.

Cláusula 6. Propiedad intelectual e industrial

EXONTEC conserva los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el Software, sus desarrollos y su plataforma. El Contrato no supone la cesión de esos derechos al Cliente.

El Software y sus elementos están protegidos por las leyes y los tratados aplicables en materia de propiedad intelectual. El Cliente respetará dichos derechos y las limitaciones de uso establecidas en este Contrato.

Cláusula 7. Cambios en el Servicio y confidencialidad

7.1. Cambios en el Servicio

EXONTEC podrá realizar cambios técnicos o funcionales en el Servicio. Cualquier cambio de precio o de condiciones se comunicará por correo electrónico con al menos treinta (30) días de antelación y no se aplicará retroactivamente. Si el Cliente no acepta el cambio, podrá cancelar el Servicio antes de su entrada en vigor, conforme al procedimiento de la cláusula 11.

7.2. Confidencialidad

A efectos del presente Contrato, se entiende por «**Información Confidencial**» toda información, de cualquier naturaleza, ya sea verbal, escrita o en formato electrónico, que: (i) se refiera a cualquiera de las Partes, a su negocio, tecnología, clientes o proveedores, incluidos, sin carácter limitativo, logotipos, listados, acciones comerciales y estrategias de negocio; (ii) haya sido proporcionada por una de las Partes, o por cualquier

persona física o jurídica que actúe en su nombre, en su representación o por su cuenta, incluidos sus empleados, consultores, asesores de cualquier tipo y agentes (la «**Parte Proveedora**»), en cualquier momento, a la otra Parte (la «**Parte Receptora**»); (iii) conste en cualesquiera registros, copias o extractos, en cualquier soporte, escrito o electrónico; (iv) se recoja en cualquier análisis, compilación, estudio, resumen, extracto o documento de cualquier clase elaborado por cualquiera de las Partes, o por ambas conjuntamente, a partir de la información anterior; o (v) resulte de las conversaciones mantenidas entre las Partes al amparo del presente Contrato, incluido el propio Contrato.

Las Partes se comprometen a guardar y tratar toda la Información Confidencial como estrictamente confidencial. El intercambio de información, sus finalidades y su existencia, así como los resultados de las conversaciones entre las Partes, tienen la consideración de Información Confidencial. Esta obligación se aplicará también, con carácter retroactivo, a la Información Confidencial que las Partes hubieran intercambiado antes de la celebración del presente Contrato y con motivo de este.

No obstante lo anterior, no tendrá la consideración de Información Confidencial aquella información que:

- fuera de dominio público en el momento de su comunicación o pase a serlo posteriormente por una causa distinta del incumplimiento del deber de confidencialidad previsto en el presente Contrato;
- ya estuviera legítimamente en poder de la Parte Receptora antes de que se la suministrara la Parte Proveedora y no esté sujeta a otro acuerdo u obligación de confidencialidad;
- se reciba de terceros sin restricciones y sin que ello implique el incumplimiento del presente Contrato o de otros acuerdos u obligaciones de confidencialidad;
- deba revelarse para dar cumplimiento a una orden judicial o administrativa, en la medida exigida por dicha orden.

La ejecución del presente Contrato no otorga a la Parte Receptora más derechos ni le impone más obligaciones que los expresamente establecidos en él, y no se entenderá que le confiere derecho alguno de propiedad intelectual, ni de ninguna otra clase, sobre la Información Confidencial o su uso futuro.

A petición de la Parte Proveedora, la Parte Receptora devolverá la Información Confidencial que haya recibido u obtenido de aquella, en cualquier forma o, si no fuera posible, la destruirá en el plazo de treinta (30) días desde la recepción del requerimiento, siempre que resulte posible y razonable desde el punto de vista tecnológico, sin conservar copia, dato, extracto o reproducción alguna, total o parcial. Se exceptúa la información que sea necesaria para el cumplimiento del presente Contrato o cuya conservación exija la normativa aplicable o un órgano administrativo o judicial.

La obligación de confidencialidad estará vigente durante la duración del Contrato y durante los cinco (5) años siguientes a su terminación.

Cláusula 8. Fuerza mayor y disponibilidad

Ninguna de las Partes responderá del retraso o del incumplimiento causados por circunstancias imprevisibles o inevitables ajenas a su control, mientras subsistan sus efectos.

Asimismo, el Cliente reconoce que:

- EXONTEC no garantiza que el Servicio sea siempre seguro, puntual, ininterrumpido, libre de errores o compatible con cualquier hardware, software, sistema o dato.

- EXONTEC no garantiza que el Servicio satisfaga todos los requisitos o expectativas particulares del Cliente.
- EXONTEC no garantiza la calidad de los productos, servicios, información u otros materiales que el Cliente obtenga de terceros mediante el Servicio.
- El Servicio puede estar sujeto a limitaciones, retrasos e incidencias inherentes a Internet o a redes de terceros. EXONTEC no responderá de las incidencias atribuibles a dichos operadores, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente no puedan excluirse.

Cláusula 9. Obligaciones del Cliente

El Cliente se obliga a:

- Mantener sus equipos, software, conectividad y comunicaciones en condiciones adecuadas para acceder al Servicio y adaptados a los requisitos técnicos que se le comuniquen para el uso del Software.
- Facilitar la información y la cooperación razonablemente necesarias para la prestación del soporte. El acceso a sus sistemas requerirá su autorización y se limitará a esa finalidad.
- Responder de las actividades realizadas con sus cuentas y credenciales.

EXONTEC no responderá de los daños o de la falta de acceso causados por el incumplimiento de estas obligaciones por parte del Cliente, dentro de los límites previstos por la ley.

Cláusula 10. Precio, facturación y pago

El Cliente abonará a EXONTEC las cuotas del Servicio indicadas en esta cláusula. Los precios se expresan sin IVA.

Impuestos

El IVA se aplicará según el lugar de establecimiento del Cliente, de acuerdo con la normativa vigente:

- **Península e Illes Balears:** IVA al tipo general del 21 %.
- **Canarias, Ceuta y Melilla:** operación no sujeta al IVA español.
- **Otros Estados miembros de la Unión Europea:** a las empresas y profesionales con NIF-IVA intracomunitario válido en el sistema VIES se les factura sin IVA, por aplicación de la inversión del sujeto pasivo.

EXONTEC comprobará el NIF-IVA intracomunitario en VIES en el momento de la contratación. El Servicio solo puede contratarse por empresas y profesionales establecidos en España o en otro Estado miembro de la Unión Europea.

Forma de pago

Los pagos se realizan con tarjeta a través de la pasarela de pago segura de Redsys (Redsys Servicios de Procesamiento, S.L.) y de la entidad bancaria de EXONTEC. EXONTEC no conoce ni almacena los datos completos de la tarjeta del Cliente; para el cobro de las renovaciones, la tarjeta queda registrada de forma segura en Redsys.

Cuotas

La cuota mensual es de **59,95 € más IVA** e incluye hasta tres (3) proveedores mayoristas. Cada proveedor mayorista adicional cuesta **15,95 € más IVA al mes**. El número contratado y sus cambios quedarán reflejados en el Pedido o en el área de cliente.

Prueba gratuita (cuando esté disponible)

Cuando EXONTEC ofrezca una promoción de prueba gratuita anunciada en www.megaimporter.es, y durante el plazo de vigencia indicado, el primer mes, contado desde el momento del alta, será gratuito y no requerirá tarjeta ni pago alguno. La prueba gratuita está reservada a las altas nuevas y solo puede disfrutarse una vez por cliente, tienda online (dominio) y NIF. Durante la prueba, el Cliente podrá contratar hasta un máximo total de diez (10) proveedores mayoristas; para contratar más, deberá contactar con EXONTEC. Durante la prueba no se realiza ningún cobro automático. Tres (3) días antes de que termine, EXONTEC enviará al Cliente un recordatorio por correo electrónico.

Al terminar la prueba, el Cliente recibirá un aviso por correo electrónico con un enlace para activar la suscripción abonando con tarjeta la primera mensualidad. Dispondrá para ello de un plazo de tres (3) días naturales, durante el cual conservará el acceso al Servicio y recibirá un último aviso antes de su vencimiento. El Cliente también podrá activar la suscripción de forma anticipada durante la prueba.

Si al finalizar ese plazo el Cliente no ha activado la suscripción, esta se cancelará automáticamente, sin coste alguno para él, y se le comunicará por correo electrónico.

Alta sin prueba gratuita

Si el alta no incluye prueba gratuita, el Cliente abonará con tarjeta la primera mensualidad en el momento de contratar, recibirá la factura correspondiente y su tarjeta quedará registrada para los cobros de las renovaciones siguientes.

Facturación y cobro

La facturación es mensual. Al abonarse la primera mensualidad (al contratar o, si hay prueba gratuita, al activar la suscripción), el Cliente recibirá la factura correspondiente y su tarjeta quedará registrada para los cobros de las renovaciones siguientes.

Las renovaciones siguientes se cobrarán automáticamente con la tarjeta registrada en la misma fecha en que vence cada periodo mensual; en ningún caso se cobrará por adelantado. Tres (3) días antes de cada renovación, EXONTEC enviará al Cliente un aviso por correo electrónico. Si el cobro se realiza correctamente, el Cliente recibirá la factura y la siguiente renovación quedará fijada para el mismo día del mes siguiente.

Ampliación de mayoristas

Durante la prueba gratuita, en su caso, los proveedores añadidos comenzarán a facturarse con la primera mensualidad de pago, sin prorrateo por el periodo gratuito. Durante los periodos ya pagados, el aumento solicitado por el Cliente se prorrateará por días naturales desde la fecha efectiva de la ampliación hasta la siguiente renovación. A partir de dicha renovación se aplicará la cuota mensual correspondiente al número total de proveedores mayoristas.

Reducción de mayoristas

La reducción se solicitará desde el área de cliente y se considerará recibida cuando el Cliente confirme la solicitud. No dará lugar a prorrateo ni a la devolución de importes ya cobrados. La cuota ajustada al nuevo número de proveedores se aplicará desde el siguiente periodo de renovación.

Impago

Si el cobro de una renovación falla, el Cliente recibirá un aviso por correo electrónico con un enlace para realizar el pago y la fecha límite para hacerlo. Desde ese momento se abre un periodo de gracia de tres (3) días naturales, durante el cual el Cliente mantendrá el acceso al Servicio y EXONTEC reintentará el cobro automáticamente cada veinticuatro (24) horas, hasta un máximo de tres (3) reintentos. Cada reintento fallido se notificará al Cliente por correo electrónico.

Si el Cliente abona la cuota en cualquier momento del periodo de gracia, ya sea mediante el enlace del aviso o en uno de los reintentos, la suscripción continuará con normalidad. Si el último reintento también falla, la suscripción se cancelará automáticamente por falta de pago, el Cliente perderá el acceso al Servicio y se le comunicará por correo electrónico. Si por cualquier causa técnica el último reintento no llegara a ejecutarse, la cancelación se producirá igualmente al finalizar el periodo de gracia.

Los horarios de cobro, reintento y cancelación indicados son aproximados y pueden variar en unos minutos por razones técnicas. Una vez cancelada la suscripción por impago, no se generarán cuotas de periodos posteriores.

Cláusula 11. Duración, renovación, cancelación y desistimiento

El Contrato comienza en el momento del alta, cuando se aceptan estas condiciones mediante la casilla indicada en la cláusula 1, y se renueva por periodos mensuales.

Cada periodo mensual se renueva el mismo día del mes en que se produjo el alta, y la fecha de la próxima renovación figurará siempre en el área de cliente. Cuando ese día no exista en un mes (días 29, 30 y 31), la renovación tendrá lugar el último día de dicho mes y, en los meses siguientes, volverá al día del alta. Así, un alta el día 31 se renovará el día 31 en los meses de treinta y un días, el día 30 en los meses de treinta días y el último día de febrero (28 o 29, según el año). Si una cuota se abona con retraso dentro del periodo de gracia, la fecha de las renovaciones siguientes no se modifica.

No existe permanencia anual ni compromiso mínimo adicional.

El Cliente podrá solicitar la cancelación desde su área de cliente. La solicitud se considerará recibida y confirmada en el momento en que el Cliente la confirme en dicha área. Para evitar el cobro del siguiente periodo, la cancelación deberá confirmarse antes de la fecha y hora de vencimiento del periodo mensual vigente. La cancelación surtirá efecto al terminar el periodo ya pagado, hasta cuyo final el Cliente conservará el acceso al Servicio; los importes ya cobrados no se devolverán por el mero hecho de cancelar.

Derecho de desistimiento

El Servicio se dirige exclusivamente a empresas y profesionales que lo contratan para su actividad empresarial o profesional, condición que el Cliente declara expresamente al contratar. Por ello, no le resulta de aplicación la normativa de protección de consumidores y usuarios y el Cliente no dispone de derecho de desistimiento. Además, el Servicio se presta de forma personalizada: desde el alta, EXONTEC configura los proveedores mayoristas indicados por el Cliente. Todo ello sin perjuicio de que el Cliente pueda cancelar el Servicio en cualquier momento conforme a esta cláusula y, en su caso, sin coste alguno durante la prueba gratuita.

Cláusula 12. Extinción y responsabilidad

El Contrato podrá terminar:

- por cancelación del Cliente, conforme a la cláusula 11;
- por impago, conforme a la cláusula 10;
- por acuerdo escrito de las Partes;
- por incumplimiento sustancial de la otra Parte, previa notificación y oportunidad razonable de subsanarlo cuando sea posible, sin perjuicio de la cancelación por impago regulada en la cláusula 10.

Cada Parte responderá frente a la otra de los daños directos causados por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme a la legislación aplicable y con los límites establecidos en esta cláusula.

En la medida permitida por la ley, EXONTEC no responderá de daños indirectos, lucro cesante ni pérdida de beneficios, de negocio o de expectativas comerciales. Nada de lo dispuesto en esta cláusula excluirá ni limitará la responsabilidad por dolo ni aquella que no pueda excluirse o limitarse conforme a la ley.

En la medida permitida por la ley, la responsabilidad máxima agregada de EXONTEC derivada del Contrato no excederá las cuotas efectivamente pagadas por el Cliente durante el mes inmediatamente anterior al hecho que origine la reclamación. Durante la prueba gratuita, en su caso, al no haberse pagado cuotas, el límite será de cero euros. Este límite no se aplicará a la responsabilidad por dolo ni a las responsabilidades que legalmente no puedan limitarse.

Cláusula 13. Protección de datos personales

EXONTEC tratará bajo su propia responsabilidad los datos fiscales y de contacto del Cliente (incluidos nombre, teléfono y correo electrónico) y los datos identificativos de las cuentas de usuario de MegaImporter (nombre y correo electrónico), con el fin de gestionar la contratación, la facturación, el acceso al Servicio, la atención de consultas y el cumplimiento de obligaciones legales.

La información completa sobre finalidades, bases jurídicas, plazos de conservación, destinatarios y ejercicio de derechos se facilitará mediante la política de privacidad accesible durante la contratación. La calificación de EXONTEC como responsable del tratamiento se aplicará en la medida en que corresponda a las funciones que efectivamente realiza.

Cláusula 14. Ejercicio de derechos en materia de protección de datos

Las personas interesadas, incluidos los firmantes y empleados del Cliente cuyos datos de contacto se traten, podrán dirigir consultas o ejercer los derechos que les correspondan en materia de protección de datos escribiendo a hola@megaimporter.es o a Avenida Giorgeta, 37, 4.°, pta. 24, 46007 Valencia.

Cláusula 15. Notificaciones

Las notificaciones relacionadas con este Contrato se remitirán a los datos indicados en las condiciones particulares. Para EXONTEC se utilizarán los siguientes:

Correo electrónico	hola@megaimporter.es
Dirección postal	Avenida Giorgeta, 37, 4.°, pta. 24, 46007 Valencia

Cláusula 16. Ley aplicable y jurisdicción

El Contrato se regirá por la legislación española.

Las controversias se someterán a los juzgados y tribunales que resulten competentes conforme a la normativa aplicable. Si ambas Partes pueden someterse válidamente a un fuero territorial, acuerdan someterse a los juzgados y tribunales de Valencia.

EXONTEC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.U.
Avenida Giorgeta, 37, 4.°, pta. 24 · 46007 Valencia · hola@megaimporter.es

ACEPTACIÓN ELECTRÓNICA

La aceptación se realiza en el momento del alta, con o sin prueba gratuita, seleccionando la casilla «He leído, comprendo y acepto las Condiciones de Contratación», que enlaza a la página donde se publican estas condiciones. El Pedido y el área de cliente reflejarán el número de proveedores mayoristas contratado y sus cambios.

EXONTEC conservará un registro de la fecha y hora de la aceptación, de la versión de las condiciones aceptada y del Pedido asociado, y enviará por correo electrónico la confirmación del Pedido junto con una copia en PDF de estas condiciones en la versión aceptada.